

# SEPARATA TECNICA DIGITAL

SALTA, JULIO - AGOSTO 2005 - AÑO 11 – NUMERO 62

## SECRETARIA TÉCNICA

Pág. 2	Normas Contables para la Actividad Agropecuaria. Resolución Técnica N° 22 – Síntesis de Contenido
Pág. 4	Modelo de Certificación de Contador Público a emitir para dar cumplimiento a lo solicitado por la Resolución 10/2004 de la UIF avalando el origen de los fondos con los cuales se compra un inmueble. Memorando de Secretaría Técnica A 63 - FACPCE
Pág. 6	Acerca de la inclusión en los informes/certificaciones de que los estados contables concuerdan con las registraciones contables llevadas de conformidad con normas legales
Pág. 6	Prisión a Auditor Externo por Evasión Fiscal de su cliente. Jurisprudencia
Pág. 7	Responsabilidad de los Profesionales en Ciencias Económicas - comentario bibliográfico
Pág. 7	Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público
Pág. 8	Modelos de Informes, certificaciones y otros <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Estados Contables Comparativos. Opinión favorable con salvedad indeterminada por incertidumbres que afectan a diferentes períodos.</li><li>➤ Estados Contables Comparativos. Opinión favorable con salvedad indeterminada por incertidumbres que surgen en el corriente ejercicio y afectan al anterior.</li><li>➤ Estados Contables Comparativos. Opinión favorable con salvedad indeterminada debida a dudas sobre la capacidad de la sociedad como “empresa en marcha”. Se trata de una situación que puede calificarse sólo como significativa. (En el caso de que la situación fuese muy significativa cabe una abstención de opinión)</li><li>➤ Estados Contables Comparativos. Opinión favorable con salvedad determinada por discrepancias en el ejercicio corriente y en el anterior con NCP</li><li>➤ Estados Contables Comparativos. Opinión favorable con salvedad determinada por omisión de información que debe exponerse según las NCP.</li><li>➤ Estados Contables Comparativos. Opinión adversa por distorsiones muy significativas, en los estados contables del ejercicio corriente y en el anterior, por aplicación de criterios que discrepan con las NCP.</li><li>➤ Estados Contables Comparativos. Opinión sobre uniformidad. Cambio en una NCP retroactivamente para que coincida con la aplicada en el ejercicio corriente.</li><li>➤ Estados Contables Comparativos. Abstención de opinión por limitación al alcance del examen debido a que el auditor no ha podido reunir elementos de juicios válidos y suficientes sobre demandas judiciales promovidas en el último ejercicio contra la empresa por montos muy significativos que, de resultar desfavorables, afectarían significativamente los estados contables en su conjunto del ejercicio y del ejercicio anterior. Cabe notar que en el ejercicio anterior el auditor obtuvo las evidencias válidas y suficientes para respaldar la opinión emitida en aquella oportunidad.</li><li>➤ Lavado de Dinero. Programa de trabajo para auditores y/o síndicos sobre la existencia y funcionamiento del control interno de sujetos obligados a informar (Artículo 20 Ley 25.246) en materia de prevención de lavado de activos de origen delictivo. Anexo A. resolución 311/05 - FACPCE</li></ul>
Pág. 18	Jurisprudencia Nacional
Pág. 21	Nómina de Peritos Contadores sorteados. Período 01-07-2005 al 31-08-2005
Pág. 23	Nómina de Síndicos Contadores sorteados. Período 01-07-2005 al 31-08-2005
Pág. 24	Leyes, Decretos y Disposiciones Nacionales
Pág. 27	Leyes, Decretos y Disposiciones Provinciales

- 1- **Objetivo:** Define criterios de **exposición y medición** para rubros específicos de la actividad agropecuaria .
  
- 2- **Definición de actividad agropecuaria:** Consiste en producir bienes económicos a partir de la combinación del esfuerzo del hombre y la naturaleza, para favorecer la actividad biológica de plantas y animales, incluyendo su reproducción, mejoramiento y/o crecimiento.
  
- 3- **Alcance de la norma:**  
**Incluye :**
  - I. Activos biológicos
  - II. Productos agropecuarios
  - III. Resultados de la producción agropecuaria  
**No incluye:**
  - I. Los rubros que no tienen desarrollo biológico (ej. La tierra)
  - II. El tratamiento del procesamiento de productos agropecuarios posteriores a su obtención (ej. Uvas para obtener vinos)
  
- 4-**Ámbito de aplicación:** Para todos los entes que desarrollen actividad agropecuaria.
  
- 5- **Definiciones:**
  - I. **TRANSFORMACIÓN BIOLÓGICA:** Produce cambios cuantitativos y cualitativos en los Activos Biológicos: crecimiento, deterioro, producción y procreación.
  
  - II. **ACTIVOS BIOLÓGICOS** (animales y vegetales):
    - \* En desarrollo
      - Etapa inicial: desde la preparación hasta la primera valuación
      - Etapa siguiente a la inicial: desde la primera valuación hasta la producción
  
    - \* En producción: en condiciones de producir frutos
  
    - \* Terminados
  
  - III. **PRODUCTOS AGROPECUARIOS**
    - \* Fruto de un activo biológico
    - \* Cesación de su proceso vital

IV. MERCADO ACTIVO: Deben cumplirse las siguientes condiciones:

- \* Se comercializan productos homogéneos
- \* Existen compradores y vendedores
- \* Precios de las transacciones conocidos

**6- Reconocimiento:** Se deben reconocer la existencia de activos biológicos o productos agropecuarios siempre que el **reconocimiento** y la **medición** de los mismos cumplan con los requisitos de confiabilidad y credibilidad (RT 16, Sección 5 y RT 17, Sección 2.1)

**7- Medición:**

I. BIENES DESTINADOS A LA VENTA

- a. Si existe un mercado activo: a VNR (RT 17 – S 4.3.2)
- b. Si no existe un mercado activo en su condición actual pero sí existe para cuando complete el proceso:
  - Etapa inicial: a costo de reposición (sucedáneo costo histórico)
  - Posterior a la etapa inicial: Valor actual menos flujo de fondos a percibir, de lo que resultaría valor actual neto (sucedáneo costo de reposición y costo histórico respectivamente)
- c. Si no existe un mercado activo en su condición actual ni para cuando complete el proceso: a costo de reposición (sucedáneo costo histórico)

II. BIENES NO DESTINADOS A LA VENTA (Se utilizan como factor de producción)

- a. Si existe un mercado activo:
  - En su condición actual (no corresponde depreciación): a costo de reposición
  - Al inicio de su etapa de producción: a costo de reposición menos depreciaciones acumuladas.
- b. Si no existe un mercado activo:
  - Desde la preparación hasta el inicio de la producción: a costo de reposición (sucedáneo costo histórico)
  - Desde el inicio de la producción hasta obtener una producción en volúmenes y calidad comercial: costo de reposición menos ingresos por productos obtenidos (sucedáneo costo histórico)
  - Desde el punto anterior hasta el fin del desarrollo biológico: costo de reposición más costo de mantenimiento menos ingresos por productos obtenidos menos depreciaciones acumuladas (sucedáneo costo histórico)
  - Desde el punto anterior hasta el fin de su vida útil: idem punto anterior (más o menos) cambios de precio menos depreciaciones acumuladas (sucedáneo costo histórico).

**DEPRECIACIONES:** Se calculará a partir de que el bien comience la etapa de producción de la siguiente forma:

Valor original menos valor residual estimado al final de su vida útil, dividido por la producción total (desde el inicio hasta el final de su vida útil), multiplicado por la producción obtenida hasta su fecha de cierre. Si no se pudiera aplicar este método, se podrá utilizar otro alternativo que satisfaga los requisitos de la información contable según la RT 16- Sección 3.

III. ACTIVOS BIOLÓGICOS CON PROCESOS PRODUCTIVOS CONTINUOS (ganadería):

Su medición será a fecha de cierre (es más representativo): a valor de la producción a costo de reposición o VNR.

## 8- Exposición:

I En el Estado de Situación Patrimonial:

\* En el **cuerpo del Estado** “deberá” discriminarse a los Activos Biológicos en **Corrientes y No Corrientes**

\* En la **Información Complementaria**:

- Activos Biológicos: como Bienes de cambio o Bienes de Uso, en función del grado de desarrollo, se especifica: a) En desarrollo; b) En producción y c) Terminados
- “Deberán” aclararse también los criterios de valuación y las causas por la cual se utilizan las opciones de medición alternativas.

II En el Estado de Resultados:

\* En el **cuerpo del Estado**:

- Reconocimiento de Ingresos por producción: son los ingresos generados por el crecimiento vegetativo (cuantitativos o cualitativos) como consecuencia del proceso biológico. Es una variación patrimonial no vinculada con costos incurridos.
- Resultado de la producción agropecuaria: se incluye en el cuerpo del Estado de Resultados en un rubro específico, teniendo en cuenta que:
  - ✓ Cuando la actividad agropecuaria es la principal: es el primer rubro
  - ✓ Cuando la actividad agropecuaria es secundaria: se ubica entre el “costo de bienes vendidos y servicios prestados” y el “resultado por valuación de bienes de cambio a VNR”

\* En **información complementaria** “deberá”:

- ✓ Aclararse cómo se obtuvieron los valores.
- ✓ Agregar anexo con gastos incurridos clasificados por su naturaleza y función.
- ✓ Aclaración del método de depreciación.

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO A  
EMITIR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO  
POR LA RESOLUCIÓN 10/2004 DE LA UIF AVALANDO EL  
ORIGEN DE LOS FONDOS CON LOS CUALES SE COMPRA  
UN INMUEBLE**

**MEMORANDO DE  
SECRETARÍA TÉCNICA  
A 63 - FACPCE**

Consulta

1. Se ha solicitado a esta Secretaría Técnica un modelo de certificación con el objeto de dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución 10/2004 Anexo I punto 2.2. de la Unidad de Información Financiera (UIF).

Respuesta

2. Se adjunta como Anexo I a la presente, el modelo sugerido de informe a emitir para dar cumplimiento a lo requerido por la mencionada resolución, el que deberá ser adecuado a las circunstancias particulares de cada caso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de julio de 2005

ANEXO I

CERTIFICACION SOBRE FONDOS

(lugar), .... de ..... de 20....

.....  
.....  
.....

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con su pedido y a efectos de su presentación ante la Unidad de Información Financiera (UIF) con el objeto de dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución 10/2004 Anexo I punto 2.2., hemos revisado, en lo que es materia de nuestra competencia, la información preparada por ..... (1) al .. de ..... de 20.... contenida en el Anexo adjunto (2), el que hemos inicialado con propósitos de identificación. Dicha información se encuentra referida a el origen de fondos utilizados para.....(3).

2. La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con los registros contables, extracontables y otros elementos de respaldo que nos fueron exhibidos por la Sociedad en la medida que consideramos necesario en las circunstancias. Nuestra tarea se basó en la revisión de registros y documentación, asumiendo que los mismos son legítimos y libres de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal. Nuestra tarea profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada sino que se limitó únicamente a:

a) (En caso de que el pago se efectúe con fondos provenientes de financiación de terceros) Cotejar el ingreso de fondos por la suma de \$......con contrato de préstamo al...de.....de....., con el libro Diario N°....., rubricado el....de...de.....bajo el N°....., folio.....y con extracto bancario (4).

b) Cotejar el pago por la suma de \$......al...de.....de.....con el extracto bancario correspondiente del Banco.....Cta.....N°....., según se detalla en el Anexo adjunto.

3. En base a la labor realizada, certificamos que la información mencionada en el párrafo 1 surge de registros contables, extracontables y demás elementos de respaldo que nos fueron exhibidos por la Sociedad.

(firma del profesional)

Notas: (1) Nombre de la Sociedad

(2) En el Anexo debería detallarse:

i. datos del ingreso de fondos por financiación de terceros (de corresponder),

ii. datos del pago (monto, fecha, cuenta corriente, banco, asiento contable, etc.)

(3) Indicar transacción realizada

(4) Este párrafo deberá ser incluido sólo si la compra se realizara con un préstamo y si todos los elementos descriptos se encuentran disponibles. De lo contrario, adaptar según las circunstancias.

Aclaraciones generales a tener en cuenta:

- El texto del modelo debe adecuarse a las circunstancias de cada caso por ejemplo si el pago es en efectivo.
- En caso de que los registros contables rubricados no estén actualizados:
- se recomienda solicitar al ente que los actualice antes de la emisión del certificado; o
- habría que referirse en cambio a registros extracontables y además a otros elementos de respaldo (ej. extracto bancario, documentación del préstamo, etc.) que hayan sido exhibidos por el ente. Cabe aclarar que la certificación no se podría basar solamente en registros extracontables, sino que debería basarse también en los otros elementos de respaldo que sean pertinentes según las circunstancias.
- En caso de entes que no lleven libros contables rubricados, se sugiere utilizar alguna de las alternativas previstas en el Memorando A-46 "ESTADOS PATRIMONIALES Y MANIFESTACIONES DE BIENES QUE NO SURGEN DE REGISTROS CONTABLES" combinadas con el presente modelo.

**ACERCA DE LA INCLUSIÓN EN LOS  
INFORMES/CERTIFICACIONES DE QUE LOS  
ESTADOS CONTABLES CONCUERDAN CON LAS  
REGISTRACIONES CONTABLES LLEVADAS DE  
CONFORMIDAD CON NORMAS LEGALES**

Se recuerda a los matriculados que no hay normas actualmente vigentes que requieran la inclusión en el informe del auditor o en certificaciones de que los estados contables concuerdan con las registraciones contables llevadas de conformidad con disposiciones legales (o similar), salvo que algún organismo de control así lo requiera, como la Comisión Nacional de Valores.

Se recuerda la emisión del memorando de Secretaría Técnica A-38 FACPCE, relacionado al tema, que se puede consultar a continuación.

El Consejo Profesional por Resolución General N° 1281 del 16 de Diciembre de 2003 modificó el Reglamento de Certificación de Firmas, eliminando el requisito de constatar en los informes y certificaciones que se presentan para su legalización, la inclusión del párrafo en el que el profesional exprese si los Estados Contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales vigentes.

Para descargar el Memorando A-38, en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/211/memorando\\_a\\_38.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/211/memorando_a_38.doc)

Para descargar la Resolución General 1281, en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/211/rg\\_1281.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/211/rg_1281.doc)

**PRISIÓN A AUDITOR EXTERNO  
POR EVASIÓN FISCAL DE SU CLIENTE**

**JURISPRUDENCIA**

La Cámara Nacional de Apelaciones en Penal Económico en la causa "Seguridad y Custodia S.R.L." del 30/05/2005, dispuso el procesamiento con prisión preventiva del contador público auditor, decretando además el embargo de sus bienes, por considerarlo partícipe necesario en el delito de evasión tributaria (art. 1 y 2 de la Ley 24.769), por haber realizado la auditoria externa de una sociedad acusada de tal delito.

Para descargar el fallo completo en formato Acrobat Reader (PDF), puede acceder a través del sitio web del Consejo a: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/209/fallo\\_prision\\_auditor.pdf](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/209/fallo_prision_auditor.pdf)

**RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES  
EN CIENCIAS ECONÓMICAS - COMENTARIO  
BIBLIOGRÁFICO**

Obra: "RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS. Obligaciones de los Profesionales en Ciencias Económicas desde las ópticas civil, comercial y penal"

Autor: Marcelo J. López Mesa, con la colaboración de José D. Cesano; Stella M. Gambino y Mariano Moyano Rodríguez

Buenos Aires, La Ley, 2005

Plantea los principales problemas que genera la actividad de los contadores y de las principales soluciones jurídicas a ellos. Se analiza gran cantidad de material doctrinario existente en el campo de las ciencias económicas, tratando los temas de una manera realista y orientada a la praxis. Se da fundamental importancia al tratamiento de las concretas consecuencias civiles y penales de la actuación del contador, suministrando herramientas que permitan conocer mejor sus obligaciones, derechos y responsabilidades.

El aporte de los colaboradores permite el abordaje interdisciplinario de temas lo que resulta muy superior al enfoque tradicional, acotado a compartimientos estancos.

Se ha dado fundamental importancia a la imagen.

El contenido consta de dos partes:

**PRIMERA PARTE**

Capítulo 1 - Responsabilidad Civil de los Profesionales en Ciencias Económicas

Capítulo 2 - Responsabilidad de los Contadores Independientes

Capítulo 3 - Responsabilidad Civil de los Auditores de Cuentas

Capítulo 4 - Responsabilidad Civil de Síndicos Societarios

Capítulo 5 - Responsabilidad de los Profesionales en Ciencias Económicas, en ocasión de su desempeño como Síndicos Concursales

Capítulo 6 - Cuantificación de los Daños Resarcibles

**SEGUNDA PARTE**

- Responsabilidad Penal de los Contadores y otros Profesionales de Ciencias Económicas en la Ley Penal Tributaria (Ley de Reforma 25.874), por el Dr. José Daniel Cesano

- Responsabilidad de los Auditores a la luz de la nueva Legislación Norteamericana, por Mariano A. Moyano Rodríguez.

**NORMAS INTERNACIONALES DE  
CONTABILIDAD PARA EL SECTOR  
PÚBLICO**

Se informa a los señores matriculados que no tengan acceso a internet, que pueden realizar consultas en la Biblioteca Virtual del Sector Público desde una terminal ubicada en el Centro de Información Bibliográfica del CPCES.

También se pone en vuestro conocimiento que ya se incorporaron a la BVSP las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP); para acceder a las mismas puede hacerlo de la siguiente manera:

1.- "Temático"

2.- "Contabilidad Gubernamental"

3.- "IFAC"

o bien, luego de haberse logueado, a través del siguiente link: <http://bvsp.no-ip.info/verdocs.php?codcategoria=050800000000&id=yasp42c54782d5a829.92217798>

<b>MODELOS DE INFORMES, CERTIFICACIONES Y OTROS</b>
---

➤ **ESTADOS CONTABLES COMPARATIVOS. OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDAD INDETERMINADA POR INCERTIDUMBRES QUE AFECTAN A DIFERENTES PERÍODOS**

Informe del Auditor

Señores Presidente y Directores de  
X.X. S.A.

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoria que he realizado de los estados contables de X.X. S.A. detallados en el apartado A. siguiente:

A. ESTADOS AUDITADOS

1. Estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004 y 2003
2. Estados de resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
3. Estados de evolución del patrimonio neto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
4. Estados de flujo de efectivo por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003

B. ALCANCE DE LA AUDITORIA

He realizado el examen de la información contenida en los estados indicados en A. de acuerdo con las normas de auditoria vigentes, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

C. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

1. Tal como se señala en Nota X a los estados contables la Sociedad ha sido demandada durante 2003 en varias causas judiciales por violaciones a las normas sobre sanidad ambiental. A la fecha no es posible estimar el resultado final de los juicios y la Sociedad no ha contabilizado provisión alguna por los pasivos que podrían resultar como consecuencia de los juicios aludidos
2. Tal como se expresa en Nota Y a los estados contables, durante 2004 la Sociedad ha sido demandada judicialmente por la D.G.I. por deducciones fiscales supuestamente improcedentes.  
La sociedad no ha constituido provisión por el pasivo que podría generarse como consecuencia del juicio cuyo resultado a la fecha es de incierta estimación

#### D. DICTAMEN

En mi opinión, sujeto a los efectos que podrían tener sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2004 y 2003, las cuestiones mencionadas en el primer párrafo del acápite C. y sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2004, la cuestión mencionada en el segundo párrafo del acápite C., los estados contables mencionados presentan razonablemente las situaciones patrimoniales de X.X S.A. al 31 de diciembre de 2004 y 2003 y los resultados de sus operaciones por los ejercicios finalizados en esas fechas de acuerdo con normas contables profesionales.

#### E. INFORMACION REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que:

1. Los estados contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.
2. Al 31 de diciembre de 2004 las deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surgen de los registros contables asciende a \$..... de los cuales \$..... eran exigibles a esa fecha.

Lugar y fecha

Firma y Matrícula del Contador Público

- **ESTADOS CONTABLES COMPARATIVOS. OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDAD INDETERMINADA POR INCERTIDUMBRES QUE SURGEN EN EL CORRIENTE EJERCICIO Y AFECTAN AL ANTERIOR**

#### INFORME DEL AUDITOR

Señores Presidente y Directores de  
X.X. S.A.

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoria que he realizado de los estados contables de X.X. S.A. detallados en el apartado A. siguiente:

#### A. ESTADOS AUDITADOS

1. Estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004 y 2003
2. Estados de resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
3. Estados de evolución del patrimonio neto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
4. Estados de flujo de efectivo por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003

#### B. ALCANCE DE LA AUDITORIA

He realizado el examen de la información contenida en los estados indicados en A. de acuerdo con las normas de auditoria vigentes, que prescriben la revisión selectiva de dicha información

### C. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

Tal como se expresa en Nota x la sociedad ha sido demandada por utilización desde el 15 de junio de 2003 de colorantes supuestamente no permitidos en la preparación de las bebidas que comercializa. Este juicio que afecta al ejercicio anterior, fue iniciado el 30 de marzo de 2004, es decir con posterioridad a nuestro informe sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2003 que fue emitido al 15 de marzo de 2004 con opinión favorable sin salvedades. El resultado del juicio a esta altura de su desarrollo es incierto. Si hubiera tenido conocimiento de esa demanda antes de emitir mi informe del 15 de marzo de 2004, mi opinión sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2003 hubiera estado sujeta a los efectos eventuales que pudieran surgir de aquella.

### D. DICTAMEN

En mi opinión, sujeto a los efectos que podría tener sobre dichos estados contables el resultado del juicio descrito en el párrafo anterior, los estados contables mencionados presentan razonablemente la situación patrimonial de X.X. S.A. al 31 de diciembre de 2004 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio finalizado en esa fecha de acuerdo con normas contables profesionales.

### E. INFORMACIÓN REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que:

1. Los estados contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales
2. Al 31 de diciembre de 2004 las deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surgen de los registros contables asciende a \$ ..... de los cuales \$ ..... eran exigibles a esa fecha.

Lugar y fecha

Firma y Matrícula del Contador Público

- **ESTADOS CONTABLES COMPARATIVOS. OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDAD INDETERMINADA DEBIDA A DUDAS SOBRE LA CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD COMO “EMPRESA EN MARCHA”. SE TRATA DE UNA SITUACIÓN QUE PUEDE CALIFICARSE SÓLO COMO SIGNIFICATIVA. (EN EL CASO DE QUE LA SITUACIÓN FUESE MUY SIGNIFICATIVA CABE UNA ABSTENCIÓN DE OPINIÓN)**

### INFORME DEL AUDITOR

Señores Presidente y Directores de  
X.X. S.A.

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoria que he realizado de los estados contables de X.X. S.A. detallados en el apartado A. siguiente:

#### A. ESTADOS AUDITADOS

1. Estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004 y 2003
2. Estados de resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
3. Estados de evolución del patrimonio neto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
4. Estados de flujo de efectivo por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003

#### B. ALCANCE DE LA AUDITORIA

He realizado el examen de la información contenida en los estados indicados en A. de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

#### C. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

Tal como se señala en la Nota N° 1 existen elementos de juicio que revelan una paulatina reducción del mercado de productos que comercializa la Sociedad. Ello indicaría que la Sociedad podría tener en el futuro dificultades para continuar su actividad.

Los estados contables no incluyen los ajustes relativos a la recuperabilidad de los activos registrados y los pasivos que podrían generarse en el supuesto que la Sociedad cesara en su actividad.

#### D. DICTAMEN

En mi opinión, sujeto a los efectos que la situación descrita en el párrafo precedente podría tener sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2004, los estados contables mencionados presentan razonablemente las situaciones patrimoniales de X.X. S.A. al 31 de diciembre de 2004 y al 31 de diciembre de 2003 y los resultados de sus operaciones por los ejercicios finalizados en esas fechas de acuerdo con normas contables profesionales.

#### E. INFORMACIÓN REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que:

1. Los estados contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.
2. Al 31 de diciembre de 2004 las deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surgen de los registros contables asciende a \$..... de los cuales \$..... eran exigibles a esa fecha.

Lugar y fecha

Firma y Matrícula del Contador Público

➤ **ESTADOS CONTABLES COMPARATIVOS. OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDAD DETERMINADA POR DISCREPANCIAS EN EL EJERCICIO CORRIENTE Y EN EL ANTERIOR CON NCP**

INFORME DEL AUDITOR

Señores Presidente y Directores de  
X.X. S.A.

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los estados contables de X.X. S.A. detallados en el apartado A. siguiente:

A. ESTADOS AUDITADOS

5. Estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004 y 2003
6. Estados de resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
7. Estados de evolución del patrimonio neto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
8. Estados de flujo de efectivo por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003

B. ALCANCE DE LA AUDITORIA

He realizado el examen de la información contenida en los estados indicados en A. de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

C. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

La Sociedad ha registrado su inversión en una sociedad controlada por el método del valor patrimonial proporcional como lo exigen las normas contables profesionales. Si hubiera contabilizado la inversión a su valor patrimonial proporcional, el rubro inversiones dentro del activo no corriente y los resultados no asignados dentro del patrimonio neto se habrían incrementado en \$ 70.000 y \$ 45.000 al 31 de diciembre de 2004 y 2003, respectivamente, el resultado neto para los ejercicios finalizados en esas fechas, cuenta Resultados de Inversiones en Sociedades Controladas, en \$ 25.000 y \$ 45.000, respectivamente.

D. DICTAMEN

En mi opinión, excepto por los efectos de no contabilizar la inversión en una sociedad controlada por el método de valor patrimonial proporcional explicados en el párrafo precedente, los estados contables mencionados presentan razonablemente las situaciones patrimoniales de X.X. S.A. al 31 de diciembre de 2004 y 2003 y los resultados de sus operaciones por los ejercicios finalizados en esas fechas de acuerdo con normas contables profesionales.

E. INFORMACIÓN REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que:

3. Los estados contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.
4. Al 31 de diciembre de 2004 las deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surgen de los registros contables asciende a \$..... de los cuales \$..... eran exigibles a esa fecha.

Lugar y fecha

Firma y Matrícula del Contador Público

➤ **ESTADOS CONTABLES COMPARATIVOS: OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDAD DETERMINADA POR OMISIÓN DE INFORMACIÓN QUE DEBE EXPONERSE SEGÚN LAS NCP**

INFORME DEL AUDITOR

Señores Presidente y Directores de  
X.X. S.A.

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoria que he realizado de los estados contables de X.X. S.A. detallados en el apartado A. siguiente:

A. ESTADOS AUDITADOS

9. Estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004 y 2003
10. Estados de resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
11. Estados de evolución del patrimonio neto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
12. Estados de flujo de efectivo por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003

B. ALCANCE DE LA AUDITORIA

He realizado el examen de la información contenida en los estados indicados en A. de acuerdo con las normas de auditoria vigentes, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

C. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

Los estados contables al 31 de diciembre de 2004, no informan que ciertos bienes de uso están afectados en garantía a favor del Banco..... y no podrán ser enajenados hasta tanto se cancele el pasivo correspondiente. El valor contable de esos bienes de uso asciende a \$ 200.000 y el pasivo que garantizan a \$ 150.000. Dicho pasivo está incluido en Obligaciones a Pagar (Nota x)

#### D. DICTAMEN

En mi opinión, excepto por la omisión de la información descrita en el párrafo precedente en los estados contables al 31 de diciembre de 2004, los estados contables mencionados presentan razonablemente las situaciones patrimoniales de X.X. S.A. al 31 de diciembre de 2004 y 2003 y los resultados de sus operaciones por los ejercicios finalizados en esas fechas de acuerdo con normas contables profesionales.

#### E. INFORMACIÓN REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que:

5. Los estados contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.
6. Al 31 de diciembre de 2004 las deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surgen de los registros contables asciende a \$..... de los cuales \$..... eran exigibles a esa fecha.

Lugar y fecha

Firma y Matrícula del Contador Público

- **ESTADOS CONTABLES COMPARATIVOS: OPINIÓN ADVERSA POR DISTORSIONES MUY SIGNIFICATIVAS, EN LOS ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO CORRIENTE Y EN EL ANTERIOR, POR APLICACIÓN DE CRITERIOS QUE DISCREPAN CON LAS NCP**

#### INFORME DEL AUDITOR

Señores Presidente y Directores de  
X.X. S.A.

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoria que he realizado de los estados contables de X.X. S.A. detallados en el apartado A. siguiente:

#### A. ESTADOS AUDITADOS

1. Estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004 y 2003
2. Estados de resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
3. Estados de evolución del patrimonio neto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
4. Estados de flujo de efectivo por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003

#### B. ALCANCE DE LA AUDITORIA

He realizado el examen de la información contenida en los estados indicados en A. de acuerdo con las normas de auditoria vigentes, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

#### C. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

La Sociedad ha valuado sus bienes de cambio a su costo de reposición que es superior al valor recuperable de tales activos. Este criterio contradice a las normas contables profesionales. Por lo tanto los bienes de cambio y los resultados no asignados deberían reducirse en \$ 150.000 y \$ 156.000 para los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2004 y 2003, respectivamente. A su vez, la ganancia por tenencia de bienes de cambio y la ganancia del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 deberían incrementarse en \$ 6.000, y los mismos rubros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 deberían reducirse en \$ 156.000.

#### D. DICTAMEN

En mi opinión, debido a los efectos significativos de la situación descrita en el párrafo anterior los estados contables mencionados no presentan razonablemente las situaciones patrimoniales de X.X. S.A. al 31 de diciembre de 2004 y 2003 y los resultados de sus operaciones por los ejercicios finalizados en esas fechas de acuerdo con normas contables profesionales

#### E. INFORMACIÓN REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que:

1. Los estados contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.
2. Al 31 de diciembre de 2004 las deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surgen de los registros contables asciende a \$..... de los cuales \$..... eran exigibles a esa fecha.

Lugar y fecha

Firma y Matrícula del Contador Público

- **ESTADOS CONTABLES COMPARATIVOS: OPINIÓN SOBRE UNIFORMIDAD. CAMBIO EN UNA NCP RETROACTIVAMENTE PARA QUE COINCIDA CON LA APLICADA EN EL EJERCICIO CORRIENTE**

#### INFORME DEL AUDITOR

Señores Presidente y Directores de  
X.X. S.A.

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoria que he realizado de los estados contables de X.X. S.A. detallados en el apartado A. siguiente:

#### A. ESTADOS AUDITADOS

13. Estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004 y 2003
14. Estados de resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
15. Estados de evolución del patrimonio neto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003

16. Estados de flujo de efectivo por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003

B. ALCANCE DE LA AUDITORIA

He realizado el examen de la información contenida en los estados indicados en A. de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

C. DICTAMEN

En mi opinión, los estados contables mencionados presentan razonablemente las situaciones patrimoniales de X.X. S.A. al 31 de diciembre de 2004 y 2003 y los resultados de sus operaciones por los ejercicios finalizados en esas fechas de acuerdo con normas contables profesionales, luego de dar efecto retroactivo en los estados contables al 31 de diciembre de 2003, que se presentan con propósitos comparativos, al cambio en el tratamiento contable de los pasivos no cancelables en dinero, tal como se describe en Nota x, cambio con el que estoy de acuerdo.

D. INFORMACIÓN REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que:

7. Los estados contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.
8. Al 31 de diciembre de 2004 las deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surgen de los registros contables asciende a \$..... de los cuales \$..... eran exigibles a esa fecha.

Lugar y fecha

Firma y Matrícula del Contador Público

Nota X:

Los pasivos cancelables en especie han sido valuados al valor asignado contablemente al activo necesario para cancelar la obligación. En el ejercicio anterior, estas obligaciones fueron valuadas a su valor nominal. En la exposición de los estados contables al 31 de diciembre de 2003 efectuada este año con fines comparativos se modificó el criterio de manera de uniformarlo con el utilizado para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004 que está de acuerdo con normas contables profesionales.

- **ESTADOS CONTABLES COMPARATIVOS: ABSTENCIÓN DE OPINIÓN POR LIMITACIÓN AL ALCANCE DEL EXAMEN DEBIDO A QUE EL AUDITOR NO HA PODIDO REUNIR ELEMENTOS DE JUICIOS VÁLIDOS Y SUFICIENTES SOBRE DEMANDAS JUDICIALES PROMOVIDAS EN EL ÚLTIMO EJERCICIO CONTRA LA EMPRESA POR MONTOS MUY SIGNIFICATIVOS QUE, DE RESULTAR DESFAVORABLES, AFECTARÍAN SIGNIFICATIVAMENTE LOS ESTADOS CONTABLES EN SU CONJUNTO DEL EJERCICIO Y DEL EJERCICIO ANTERIOR. CABE NOTAR QUE EN EL EJERCICIO ANTERIOR EL AUDITOR OBTUVO LAS EVIDENCIAS VÁLIDAS Y SUFICIENTES PARA RESPALDAR LA OPINIÓN EMITIDA EN AQUELLA OPORTUNIDAD**

## INFORME DEL AUDITOR

Señores Presidente y Directores de  
X.X. S.A.

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoria que he realizado de los estados contables de X.X. S.A. detallados en el apartado A. siguiente:

### A. ESTADOS AUDITADOS

17. Estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004 y 2003
18. Estados de resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
19. Estados de evolución del patrimonio neto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
20. Estados de flujo de efectivo por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003

### B. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Excepto por lo indicado en el párrafo siguiente, he realizado el examen de la información contenida en los estados indicados en A. de acuerdo con las normas de auditoria vigentes, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

### C. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

Con relación al examen que he efectuado de los estados contables al 31 de diciembre de 2004 no he podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes acerca de los juicios, litigios y reclamos iniciados contra ella que podrían afectar tales estados contables como también a los estados contables por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

Si hubiera tenido conocimiento de tales juicios antes de emitir mi informe del 15 de marzo de 2004, me hubiese abstenido de opinar sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2003.

### D. DICTAMEN

Debido a la limitación al alcance de mi examen sobre los juicios, litigios y reclamos contra la sociedad descrita precedentemente, no estoy en condiciones de expresar una opinión sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2004.

### E. INFORMACIÓN REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que:

9. Los estados contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.
10. Al 31 de diciembre de 2004 las deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surgen de los registros contables asciende a \$...... de los cuales \$...... eran exigibles a esa fecha.

Lugar y fecha

Firma y Matrícula del Contador Público

- **LAVADO DE DINERO: PROGRAMA DE TRABAJO PARA AUDITORES Y/O SÍNDICOS SOBRE LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL INTERNO DE SUJETOS OBLIGADOS A INFORMAR (ARTÍCULO 20 LEY 25.246) EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO. ANEXO A. RESOLUCIÓN 311/05 FACPCE**

Para descargar el Modelo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:

[www.cpcesla.org.ar/doc/institucional/secretaria\\_tecnica/modelos\\_de\\_informes/94\\_anexo\\_a\\_res\\_311\\_05.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/institucional/secretaria_tecnica/modelos_de_informes/94_anexo_a_res_311_05.doc)

## **JURISPRUDENCIA NACIONAL**

**CONTRATO DE TRABAJO. RELACIÓN DE TRABAJO. RELACIÓN DE DEPENDENCIA. INEXISTENCIA. MÉDICO. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “AUDITORÍAS MÉDICAS”. APLICACIÓN DE LA “DOCTRINA DE LOS ACTOS PROPIOS”. TONELLI ALFREDO JOSÉ Y OTRO C/SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO S/DESPIDO, C.N.A.T., SALA VIII, 10/9/04**

Para descargar el archivo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/209/jurisprudencia\\_1069.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/209/jurisprudencia_1069.doc)

**CONTRATO DE TRABAJO. EXTINCIÓN POR VOLUNTAD CONCURRENTES DE LAS PARTES. ANOTICIAMIENTO INFORMAL DE LA DECISIÓN DEL EMPLEADOR DE EXTINGUIR EL CONTRATO POR FUERZA MAYOR O FALTA DE TRABAJO. INEXISTENCIA DE VICIO DE LA VOLUNTAD DEL TRABAJADOR. PARALIEU GRACIELA NOEMÍ C/RENAULT ARGENTINA S.A. S/DESPIDO, C.N.A.T., SALA III, 9/9/04**

Para descargar el archivo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/209/jurisprudencia\\_1066.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/209/jurisprudencia_1066.doc)

**EMERGENCIA PÚBLICA Y REFORMA DEL RÉGIMEN CAMBIARIO. MUTUO HIPOTECARIO. OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN MONEDA EXTRANJERA. RECHAZO. INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY 25.820. APLICACIÓN DE LA TEORÍA DEL ESFUERZO COMPARTIDO. CURTO AURORA CELINA C/LASALA ROSA S/CONSIGNACIÓN, C.N.CIV., SALA A, SETIEMBRE/04.**

Para descargar el archivo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/210/jurisprudencia\\_1070.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/210/jurisprudencia_1070.doc)

**CONCURSOS Y QUIEBRAS. CONCURSO PREVENTIVO. PRONTO PAGO DE CRÉDITOS LABORALES. LETRADO DEL TRABAJADOR. PRETENSión DE PRONTO PAGO DE HONORARIOS. IMPROCEDENCIA. PAN'S COMPANY S.A. S/CONC. PREV. S/INC. DE PRONTO PAGO PROMOVIDO POR LLAMAS MIGUEL ÁNGEL, C.N.COM., SALA B, 6/8/04.**

Para descargar el archivo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/210/jurisprudencia\\_1072.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/210/jurisprudencia_1072.doc)

**CONTRATO DE TRABAJO. EXTINCIÓN POR DESPIDO. FUERZA MAYOR O FALTA O DISMINUCIÓN DE TRABAJO. CONFIGURACIÓN. RIESGO DE EMPRESA. SALOMONE BLANCA ANTONIA C/CLUB ATLÉTICO ATLANTA S/DESPIDO, C.N.A.T., SALA III, 16/7/04.**

Para descargar el texto completo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/211/jurisprudencia\\_1068.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/211/jurisprudencia_1068.doc)

**CONTRATO DE TRABAJO. RELACIÓN DE TRABAJO. RELACIÓN DE DEPENDENCIA ENCUBIERTA. PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS. RECCHIMUZZI ALEJANDRA KAREN C/VIAGGINI ANGEL Y OTROS S/DESPIDO, C.N.AT., SALA X, 14/7/04.**

Para descargar el texto completo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/211/jurisprudencia\\_1067.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/211/jurisprudencia_1067.doc)

**CONTRATO DE TRABAJO. EMPRESAS DE SERVICIOS EVENTUALES. INTERRUPCIÓN ENTRE DISTINTOS CONTRATOS. PERÍODO MÁXIMO. LIMITACIÓN. GÓMEZ CRISTIAN GERMÁN C/PULLMEN SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. S/DESPIDO, C.N.A.T., SALA X, 14/7/04**

Para descargar el texto completo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/212/jurisprudencia\\_1064.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/212/jurisprudencia_1064.doc)

**PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO. RÉGIMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN. BLOQUEO FISCAL. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DETERMINACIÓN DE OFICIO. NIELL BARTOLO ALFREDO S/RECURSO DE APELACIÓN, T.F.N., SALA "C", 17/6/04**

Para descargar el texto completo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/212/jurisprudencia\\_1071.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/212/jurisprudencia_1071.doc)

**PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO. REPETICIÓN DE IMPUESTOS. PAGOS EN CONCEPTO DE "FONDO TRANSITORIO PARA FINANCIAR DESEQUILIBRIOS FISCALES PROVINCIALES". TRASLADO DEL IMPUESTO AL PRECIO DE VENTA. INEXISTENCIA DE LESIÓN PATRIMONIAL. NOBLEZA PICCARDO S.A.I.C. C/ESTADO NACIONAL S/D.G.I., C.S.J.N., SALA IV, 5/10/04**

Para descargar el texto completo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/213/jurisprudencia\\_990.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/213/jurisprudencia_990.doc)

**INGRESOS BRUTOS. PROVINCIA DE BUENOS AIRES. DEUDAS FISCALES. FALTA TOTAL O PARCIAL DE PAGO. INTERESES RESARCITORIOS Y PUNITORIOS. CÓDIGO FISCAL, ARTS. 86 Y 87. INCONSTITUCIONALIDAD. DELLA CORTE ALBERTO C/MINISTERIO DE ECONOMÍA-RENTAS S/AMPARO. J.C.A. LA PLATA, 30/9/04**

Para descargar el texto completo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/213/jurisprudencia\\_987.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/213/jurisprudencia_987.doc)

**CONTRATO DE TRABAJO. EXTINCIÓN POR DESPIDO CON CAUSA JUSTIFICADA. VIGILADOR PRIVADO. EBRIEDAD. ESCÁNDALO EN EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO. PROCEDENCIA DEL DESPIDO CON CAUSA. B.A. C/ACYR S.A. S/DESPIDO, C.N.A.T., SALA II, 30/9/04**

Para descargar el texto completo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/214/jurisprudencia\\_1018.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/214/jurisprudencia_1018.doc)

**CONTRATO DE TRABAJO. RELACIÓN DE TRABAJO. PERIODISTA Y FOTÓGRAFO PROFESIONAL. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA UNA EMPRESA DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS Y VEHÍCULOS. INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA. SERRA OSCAR ALBERTO C/LOS CIPRESES S.A. S/DESPIDO, C.N.A.T., SALA VIII, 28/9/04**

Para descargar el texto completo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/214/jurisprudencia\\_1007.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/214/jurisprudencia_1007.doc)

**FALLO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN FISCAL DE INTERESES SOBRE INTERESES**

Para descargar el texto completo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a: <http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/215/fallo.doc>

**CONTRATO DE TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. FACULTAD DE ORGANIZACIÓN DEL EMPLEADOR. "IUS VARIANDI". LÍMITES. UNILATERALIDAD. REQUISITOS. TAGLIAFERRI GRACIELA ANGELA C/S.A. LA NACIÓN S/DESPIDO, C.N.A.T., SALA X, 20/9/04**

Para descargar el texto completo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/215/jurisprudencia\\_1008.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/215/jurisprudencia_1008.doc)

**CONTRATO DE TRABAJO. SUBCONTRATACIÓN Y DELEGACIÓN. SOLIDARIDAD. CESIÓN PARCIAL DE ESTABLECIMIENTO. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA EL PERSONAL. DESPIDO DE EMPLEADO DE LA CONCESIONARIA. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE CEDENTE Y CONCESIONARIO. DOMÍNGUEZ MARÍA NOEL C/LA GASTRONOMÍA S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO, C.N.A.T., SALA II, 15/9/04**

Para descargar el texto completo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/215/jurisprudencia\\_992.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/215/jurisprudencia_992.doc)

**CONTRATO DE TRABAJO. RELACIÓN DE TRABAJO. PRESUNCIÓN DE SU EXISTENCIA. MÚSICO. INSTRUMENTO MUSICAL DE PROPIEDAD DEL TRABAJADOR. EXISTENCIA DE CONTRATO DE TRABAJO. PAGANO FRANCISCO RUBÉN C/QUETRA S.A. S/DESPIDO, C.N.T.A., SALA III, 10/9/04**

Para descargar el texto completo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/216/jurisprudencia\\_1020.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/216/jurisprudencia_1020.doc)

**CONCURSOS Y QUIEBRAS. CONCURSO. EMERGENCIA ECONÓMICA. PESIFICACIÓN. ACREEDOR HIPOTECARIO EN MONEDA EXTRANJERA. CONVERSIÓN A MONEDA DE CURSO LEGAL. APLICACIÓN DEL ART. 127 DE LA LEY 24.522. PROCEDENCIA. SINWALD INTERNATIONAL S.A. C/VANESKEHIAN ERNESTO S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE CONCURSO ESPECIAL, C.N.COM., SALA C, 31/8/04**

Para descargar el texto completo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/216/jurisprudencia\\_1024.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/216/jurisprudencia_1024.doc)

**RIESGOS DEL TRABAJO. ACCIDENTE LABORAL. MUERTE DE OPERARIO. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD. SOLIDARIDAD. RESPONSABILIDAD DEL DUEÑO DE LA OBRA, DE LA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA. MANCUELLO SIMEONA C/CIBA GEIGY ARGENTINA S.A.I.C. Y F. Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS, C.N.CIV., SALA I, 24/8/04**

Para descargar el texto completo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/217/jurisprudencia\\_1021.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/217/jurisprudencia_1021.doc)

**CONTRATO DE TRABAJO. EMPLEO NO REGISTRADO. CLANDESTINIDAD PARCIAL DE LA RELACIÓN LABORAL. PERSONALIDAD DIFERENCIADA DE SOCIOS Y SOCIEDAD. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. SALINAS NOELIA C/COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD S.R.L. Y OTROS S/DESPIDO, C.N.A.T., SALA VI, 23/8/04**

Para descargar el texto completo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a: [http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/217/jurisprudencia\\_1006.doc](http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/217/jurisprudencia_1006.doc)

**NOMINA DE PERITOS  
CONTADORES SORTEADOS  
PERÍODO 01-07-2005 AL 31-08-2005**

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
8.328/03	Trab. Nº 5	“Unión Obrera de la Construcción de la Rep. Argentina (UOCRA) c/ Diámetro S.R.L. – Ordinario”	ARIAS, Enrique Jesús – NIEVAS, Francisco	02/08/05
7.429/03	Trab. Nº 5	“Arce Ana María c/ Coop. De Vivienda, Cons, y Turis. Dr. Arturo U. Illia – Ordinario”	ARZELAN, Marisa Elena	02/08/05
8.643/03	Trab. Nº 5	“Cruz Omar Hugo c/ Fernández Muñoz Emiliano – Ordinario”	TEJERINA, Alberto Eduardo	02/08/05
8.456/03	Trab. Nº 1	“Flores Adolfo Ricardo, Mieceli José E. c/ Lock S.R.L. y/o Schneider Erico y/o Schneider Guillermo.... – Ordinario”	RAYA, Gerardo Jesús	02/08/05
133.586/05	C.C. 3ra.	“Díaz Ruíz Catalina c/ Calvillo Mariano y otros s/ Oficio Ley”	LÓPEZ MÉNDEZ, Eduardo Navor	02/08/05
84.983/04	C.C. 9na.	“Lovera Orlando Oris c/ Municipalidad de Coronel Moldes”	MAS PAVICEVICH, Claudia	02/08/05
63.516/03	C.Q.S. 1ra.	“Sucesores de Manuel Gómez c/ HSBC Bank Argentina S.A. – s/Inc. De Revisión”	SABA, Sara	02/08/05
104386/04	C.C. 10ma.	“Lamas Rodrigo Salomón c/ López Jesús Cándido y la Buenos Aires Compañía de Seguros s/ Ejecución de Sentencia”	ANDRIANO, Dante Ítalo	02/08/05
79.422/03	C.C. 8va.	“Coop. De Vivienda, Cons. y Turismo Dr. Arturo H. Illia c/ Barrios Raúl – Sumario por Cobro de Pesos – Emb. Preventivo”	VITORI, Cecilia Olga	02/08/05
2- 56.544/02	C.C. 6ta.	“HSBC Bank Argentina S.A. vs. Castillo Comoglio Stella Maris s/ Sumario. Cobro de Pesos. Embargo Preventivo”	MAIGUA, René Oscar	09/08/05
48.752/02	C.C. 5ta.	“Granza S.A. vs. Coronel Josefina – Sumario. Cobro de Pesos. Embargo Preventivo”	LLACER MORENO, Carlos	10/08/05

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
7.762/03	Trab. Nº 3	“Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina y/u Obra Social para el Personal de la Construcción c/Cas Tor S.R.L. – Ordinario”	DI FRANCESCO, Víctor Roberto	10/08/05
11.303/04	Trab. Nº 6	“Sandoval Pedro Nolasco vs. Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. (Cosalta) – Ordinario”	ARENAS, Elvira	11/08/05
58.959/02	C.C. 10ma.	“Arazari de Cejas Norma Beatriz c/ Unión del Personal de Enfermería de Salta o U.P.E.S. y/o quien resulte responsable s/Ordinario – Daños y Perjuicios”	ARÉ, Nilda Graciela	16/08/05
9.210/04	Trab. Nº 5	“Santillán Luis Alberto y/o Pastrana Santos Rosario y/o Pastrana Nélide Belia y/o Palacios Juan Carlos c/ B.V.A. S.A. – Ordinario”	CEDRÓN, Lucio Rubén	16/08/05
92.633/--	C.C. 6ta.	“Giorgini Mario Alberto c/ Publicom S.A., Telecom Argentina Stepfrance Telecom S.A. s/ Sumario Daños y Perjuicios - Embargo Preventivo”	JUÁREZ ARIAS, Tomasa DE Evelia	16/08/05
2- 112.246/04	C.C. 9na.	“HSBC Bank Argentina S.A. vs. Berruelo Yelamo Antonio o Berruelo Yelamos Antonio o Berruelo Yeramos Antonio s/ Sumario. Cobro de Pesos. Embargo Preventivo”	BARBIERI, Mónica Ana	17/08/05
10.683/04	Trab. Nº 6	“Arjona José Alfredo vs. Wenzel Ana María – Ordinario”	TRAVERSO LORCA, Liliana	17/08/05
3.936/05	C.C. 1ra. Metán	“Bustillo Lucía del Valle c/ San Cristóbal S.M. de Seguros Generales s/ Sumario. Cobro de Pesos”.	TEJERINA, Alberto Eduardo	17/08/05
31.938/01	C.C. 5ta.	“Ruíz Juan Carlos vs. Empresa de Transporte Salta y/o Gómez Alfredo – Sumario. Cobro de Pesos”	SEGURA, Ángel Miguel	19/08/05
66.863/03	C.C. 8va.	“Solís Ivana Evangelina c/ Aguas de Salta S.A. s/ Ordinario”	SOSA, Dardo Hugo	19/08/05
131.233/05	C.Q.S. 1ra.	“Espeche Alberto Luis c/ Parque S.A. s/ Embargo Preventivo”	MONNE, Omar Fredy	19/08/05
7.190/03	Trab. Nº 5	“Luciente Claudia Patricia c/ Aises Fanlo y Asociados S.A. y/o Alises Carlos del Valle y/o Fanlo Federico Miguel Ángel ....Ordinario”	JORGE DÍAZ, Lía Cristina	19/08/05
60.043/02	C.C. 1ra.	“Olmos Adriana Aída vs. López Néstor A.; Molina Colombres Martín s/ Ordinario”	REVILLA, Guillermo Carlos	19/08/05
A 17.888/00	Trab. Nº 4	“Cruz Abel Alejandro c/ Maderera San Martín y/o Ochehadhi Juan Carlos - Ordinario”	GIGENA FERREIRA, Graciela DE	23/08/05
12.361/05	Trab. Nº 1	“Ruíz Roberto Agustín c/ Sucesión M.S. Simkin y/o quien resultare responsable – Ordinario”	AGUILERA, Myriam Silvana	23/08/05

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
131.231/05	C.C. 4ta.	“Avila Horacio Osvaldo c/Alonso y otros s/ Oficio ley”	MATEO, Carlos Alejandro	23/08/05
10.174/04	Trab. Nº 1	“High services S.A. c/ Sánchez, Enrique Ernesto, Villagrán Roque – Consignación”	ALBARRACÍN, Elsa Beatriz	24/08/05
10.278/04	Trab. Nº 2	“Lovera Sergio Germán c/ Petro Gas S.R.L. – Ordinario”	MÉNDEZ, Juan Carlos	23/08/05
96.218/04	C.C. 8va.	“Granza S.A. vs. Salvadores Elva Ana – Sumario. Cobro de Pesos – Embargo Preventivo”	FORCADA, Luis	30/08/05
98.494/04	C.C. 8va.	“Mellado María Angela vs. Covialsa – Ordinario”	RIVERO, Carlos Alberto	30/08/05
22.321/01	C.C. 6ta.	“Flores Martín y otros vs. Dapena José E. y otros – Daños y Perjuicios”	MERA ANDRIANO, Myrtha	DE 30/08/05
81.088/03	C.C. 2da.	“López Alicia María vs. López Oscar Fernando – Restitución de Bienes – Medida Cautelar”	SOTO, Blanca	30/08/05

**NOMINA DE SINDICOS  
CONTADORES SORTEADOS  
PERÍODO 01-07-2005 AL 31-08-2005**

EXPTE.	CARÁTULA	PROFESIONAL	FECHA
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 1RA. NOMINACIÓN</b>			
129.271/05	“Villazón SRL”	NIEVAS, Francisco	08/08/05
134.482/05	“COFAIN Cooperativa Limitada s/ Concurso Preventivo (Pequeño)”	DUARTE, Victorio Manuel	09/08/05
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2DA. NOMINACIÓN</b>			
16.035/1	“De Los Ríos, Luis Guillermo por Concurso Preventivo – Hoy Quiebra (Pequeña)”	GONZÁLEZ, Nancy Elena	11/08/05

**LEYES, DECRETOS Y  
DISPOSICIONES NACIONALES**

**LEY Nº 26.044 - Procedimientos Fiscales (06/07/05)**

Modifícase la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.

**LEY Nº 26.049 – Impuestos (02/08/05)**

Modifícase la Ley del Impuesto al Valor Agregado, T.O. en 1997 y sus modificaciones.

**LEY Nº 26.050 – Impuestos (31/08/05)**

Ley del Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones. Modificación.

**DECRETO Nº 750/2005 – Salario Mínimo Vital y Móvil (07/07/05)**

Establécese que los montos fijados para el Salario Mínimo, Vital y Móvil en los incisos a), b) y c) del artículo 1º de la Resolución Nº 2/2005 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y del Salario Mínimo, Vital y Móvil, tendrán vigencia a partir del 1º de Mayo de 2005, 1º de Junio de 2005 y 1º de Julio de 2005, respectivamente.

**DECRETO Nº 788/2005 – Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (11/07/05)**

Aporte personal de los trabajadores en relación de dependencia. Prorrógase hasta el 1º de Julio de 2006 y el 1º de Octubre de 2006, respectivamente, la suspensión dispuesta por el artículo 1º del Decreto Nº 390/2003 y prorrogada por el artículo 1º del Decreto Nº 809/2004, respecto del restablecimiento de los dos puntos porcentuales correspondientes al mencionado aporte, ordenado por el artículo 2º del Decreto Nº 2203/2002. Excepciones.

**DECRETO Nº 801/2005 – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (14/07/05)**

Cumplimiento por parte de los empleadores de la obligación de declarar ingresar los aportes y contribuciones sobre la nómina salarial que integran el Sistema Único de la Seguridad Social. Asígnanse al titular de la citada Jurisdicción, en forma concurrente, las atribuciones que el Artículo 9º inciso 1), apartado b), del Decreto Nº 618/97 acuerda al titular de la AFIP, a los fines de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 37 de la Ley Nº 25.877.

**DECRETO Nº 898/2005 – Administración Federal de Ingresos Públicos (28/07/05)**

Apruébase la estructura organizativa de la mencionada entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, hasta el nivel de Subdirección General inclusive.

**DECRETO Nº 966/2005 – Régimen Nacional de Iniciativa Privada (17/08/05)**

Apruébase el citado Régimen, orientado a estimular a los particulares a participar en proyectos de infraestructura, sean éstos de obras públicas, concesión de obras públicas, servicios públicos, licencias y/o cualquier otra modalidad, para desarrollarse mediante los diversos sistemas de contratación regulados por las leyes Nros. 13.064, 17.520 y 23.696. Creación de una Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas. Secuencia del procedimientos. Autoridad de aplicación.

**DECRETO Nº 967/2005 – Régimen Nacional de Asociación Público – Privada (17/08/05)**

Apruébase el citado Régimen, destinado a facilitar la asociación entre el Sector Público y el Sector Privado para el desarrollo de proyectos de infraestructura y servicios, compartiendo los riesgos y mejorando la agilidad de las operaciones. Creación de una Comisión de evaluación y Desarrollo de Asociaciones Público – Privadas. Procedimiento que deberá observar el organismo de la Administración Pública que propicie una propuesta de asociación. Autoridad de aplicación.

**DECRETO Nº 986/2005 – Contribuciones Patronales (24/08/05)**

Suspéndase hasta el 31 de Diciembre de 2006 inclusive, la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 814/2001, modificado por la Ley Nº 25.453, respecto de los empleadores titulares de establecimientos educacionales de gestión privada que se encontraren incorporados a la enseñanza oficial. Disminución de las reducciones de contribuciones patronales de que gozaban los titulares de Instituciones Universitarias Privadas al 31 de Diciembre de 2004 por aplicación del Decreto Nº 1806/2004.

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1906 – AFIP – Impuestos (04/07/05)**

Impuesto al Valor Agregado. Resolución General Nº 18, sus modificatorias y complementarias. Resolución General Nº 39 y sus modificaciones. Nómina de sujetos comprendidos.

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1908 – AFIP – Impuestos (07/07/05)**

Impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias. Operaciones de importación definitiva. Subfacturación. Régimen de percepción.

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1909 – AFIP – Sistema Único de la Seguridad Social (12/07/05)**

Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS) Decreto Nº 1212/2003. Regímenes de retención y percepción a cargo de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA). Resolución General Nº 1580, sus modificatorias y su complementaria. Su suspensión respecto de la Obra Social de Técnicos de Fútbol.

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1912 – AFIP – Obligaciones Fiscales (25/07/05)**

Procedimiento. Régimen especial de presentación de pólizas de seguros de caución ofrecidos en garantía de obligaciones fiscales, mediante la transferencia de datos vía "Internet".

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1913 – AFIP – Sistema Único de la Seguridad Social (25/07/05)**

Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS). Provincias adheridas al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP). Resoluciones Generales Nº 4207 (DGI) y sus modificatorias y Nº 1.186. Sus modificaciones.

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1914 – AFIP – Obligaciones Impositivas, de los Recursos de la Seguridad Social y Aduaneras (25/07/05)**

Procedimiento. Obligaciones impositivas, de los recursos de la seguridad social y aduaneras. Sujetos con dificultades económico – financieras. Régimen de asistencia financiera ampliada (RAFA) extendido. Resolución General Nº 1.856 y su modificatoria y complementaria Nº 1.894. Su modificación.

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1915 – AFIP - Sistema Único de la Seguridad Social (25/07/05)**

Apruébase el procedimiento para la Presentación, Evaluación, Asignación y rendición de Proyectos de Educación Trabajo, en el marco del Régimen de Crédito Fiscal de la Ley Nº 22.317, para la asignación del cupo anual previsto por la Ley Nº 25.967 y Decisión Administrativa Nº 295/2005, para el ejercicio 2005.

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1918 – AFIP – Impuestos (03/08/05)**

Impuesto a las Ganancias. Artículo 8º de la ley del gravamen. Transacciones internacionales. Precios de Transferencia. Resolución General Nº 1122, sus modificatorias y complementarias. Su modificación.

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1923 – AFIP – Facturación y Registración (09/08/05)**

Procedimiento. Emisión de comprobantes. Controladores Fiscales. Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259, sus modificatorias y complementarias. Nómina de equipos homologados y empresas proveedoras autorizadas.

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1926 – AFIP – Regímenes de Información (17/08/05)**

Procedimiento. Ingresos de fondos radicados en el exterior por personas residentes en el país. Régimen de información.

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1927 – AFIP – Impuestos (17/08/05)**

Impuesto al Valor Agregado. Ley Nº 25.988. Decreto Nº 379/05. Resolución Nº 379/05 (M.E.y P.) y su modificatoria. Régimen especial de acreditación y/o devolución del gravamen. Solicitud de beneficio.

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1928 – AFIP – Sistema Único de la Seguridad Social (26/08/05)**

Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS). Contribuciones patronales. Régimen general de retención. Resolución General Nº 1784 y sus modificatorias. Su modificación.

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1929 – AFIP - Obligaciones Fiscales (26/08/05)**

Procedimiento. Artículo 67 de la Ley Nº 25.725. Decreto Nº 918/2003, su modificatorio y complementario. Régimen optativo de cancelación anticipada de obligaciones fiscales diferidas. Resolución General Nº 1793 y sus modificatorias. Su modificación.

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 6/2005 – CACM – Comisión Arbitral Convenio Multilateral del 18.8.77**

Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral. Establécese el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual CM 05, correspondiente a 2004.

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 481/2005 - CNV – Comisión Nacional de Valores (16/08/05)**

Modificación Artículo 29, Capítulo XI (texto según RG 406/2002).

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 7/2005 – IGJ – Inspección General de Justicia (25/08/05)**

Apruébense las Normas de la Inspección General de Justicia.

**RESOLUCIÓN Nº 101/2005 – INET – Programa de Crédito Fiscal (25/07/05)**

Apruébase el Procedimiento para la Presentación, Evaluación, Asignación y Rendición de proyectos de Educación Trabajo, en el marco del Régimen de Crédito Fiscal de la Ley Nº 22.317, para la asignación del cupo anual previsto por la Ley Nº 25.967 y Decisión Administrativa Nº 295/2005, para el ejercicio 2005.

**RESOLUCIÓN Nº 106/2005 – INET – Programa de Crédito Fiscal (12/08/05)**

Prorrógase el plazo establecido en la Resolución Nº 101/2005, para la presentación de Proyectos de Educación Trabajo en el marco del Régimen de Crédito Fiscal del ejercicio 2005.

**RESOLUCIÓN Nº 379/2005 – MEP – Bienes de Capital (07/07/05)**

Establécese que podrán acogerse al beneficio previsto por la Ley Nº 25.988 y el Decreto Nº 379/2005 las personas físicas o jurídicas que posean saldos técnicos, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5º de la citada Ley, y que a su vez se dispongan a realizar nuevas inversiones en bienes de capital.

**RESOLUCIÓN Nº 389/2005 – MEP – Contratos de Fideicomiso (11/07/05)**

Programa Global de Crédito a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Apruébase el modelo de Contrato de Fideicomiso y sus anexos, a ser suscrito por el Estado Nacional, destinado a optimizar la operatoria del citado Programa.

**RESOLUCIÓN Nº 414/2005 – MEP – Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (29/07/05)**

Establécese que las operaciones de compensación de saldos netos de las Cuentas de Capitalización Individual por traspasos de afiliados que se realicen en el marco de la Instrucción Nº 11/2005 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, no se encuentran alcanzadas por la restricción a la transferencia de los títulos “Cuasi Par” emitidos en virtud de lo dispuesto por el Artículo 5º del Decreto Nº 1735/2004.

**RESOLUCIÓN Nº 454/2005 – MEP – Bienes de Capital (17/08/05)**

Inversiones en bienes de capital. Modifícase la Resolución Nº 379/2005.

**RESOLUCIÓN Nº 655/2005 – MTESS – Sistema Único de la Seguridad Social (22/08/05)**

Procedimiento para la comprobación y juzgamiento de las infracciones a que se refieren los Capítulos B), E), G), I) y J) de la Resolución General Nº 1566 – AFIP.

**RESOLUCIÓN Nº 620/2005 – SADS – Tasas (04/07/05)**

Prorrógase el cronograma de pagos correspondiente al año 2005 de la Tasa Ambiental Anual, fijado por la Resolución Nº 599/2001 de la ex Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental.

**RESOLUCIÓN Nº 619/2005 – SAGPA – Forestación (19/08/05)**

Amplíanse los plazos establecidos para la presentación de los proyectos forestales del año 2005 y de los certificados de obra para plantación y actividades silvícolas realizadas en proyectos presentados en el año 2003 y hasta octubre de 2005.

**RESOLUCIÓN Nº 140/2005 – SICPME – Pequeñas y Medianas Empresas (19/07/05)**

Devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la inversión de bienes de capital que integran un proyecto y amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias. Presentación de empresas interesadas en la obtención de los beneficios del régimen creado por la Ley Nº 25.924

**RESOLUCIÓN Nº 82/2005 – ST – Sistema Único de la Seguridad Social (18/07/05)**

Cumplimiento por parte de los empleadores de la obligación de declarar e ingresar los aportes y contribuciones sobre la nómina salarial que integran el mencionado Sistema. Apruébase los modelos de formularios a utilizar en las acciones de fiscalización que se llevan a cabo en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº 25.877

**RESOLUCIÓN Nº 628/2005 – ST – Tasas (16/08/05)**

Fíjense los montos mínimo y máximo respectivamente de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte, Ley Nº 17.233, correspondientes al año 2005. Categorías e importes para los Vehículos de Pasajeros (ómnibus, microómnibus, colectivos, rurales y automóviles).

**RESOLUCIÓN Nº 45/2005 – SSGP – Política de Seguridad de la Información (04/07/05)**

Facúltase al Director Nacional de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información a aprobar la Política de Seguridad de la Información Modelo y dictar las normas aclaratorias y complementarias que requiera la aplicación de la Decisión Administrativa Nº 669/2004.

**RESOLUCIÓN Nº 248/2005 – SSPMEDR – Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (22/07/05)**

Apruébase el Reglamento para el Llamado a Presentación y Ejecución de Proyectos bajo el Régimen de Crédito Fiscal para Capacitación – Año 2005.

**RESOLUCIÓN Nº 466/2005 – SSS – Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (27/07/05)**

Establécese que los sujetos inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, previsto en el Título VI de la Ley Nº 25.868, que no hubieran cumplimentado la obligación de elegir obra social en la oportunidad de la aceptación de su adhesión al régimen, y aquellos que en el futuro no cumplan con ese requisito, serán asignados de conformidad con el mecanismo de distribución detallado en el Anexo I de la Resolución Nº 667/2004.

**RESOLUCIÓN TÉCNICO REGISTRAL Nº 1/2005 – RPICF – Sociedades Comerciales (25/08/05)**

Adecuación de las sociedades extranjeras en los términos del artículo 124 de la Ley de Sociedades, conforme la Resolución General Nº 12/2003 de la Inspección General de Justicia. Inscripción de instrumentos portantes de comunicaciones provenientes de la I.G.J.

**LEYES, DECRETOS Y  
DISPOSICIONES PROVINCIALES**

**LEY Nº 7359 – (25/08/05)**

Modifica Código Fiscal Decreto Ley Nº 9/75.

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 14/2005 – Dirección General de Rentas (06/07/05)**

Establécese un Régimen de Información por el ingreso de mercaderías o productos a la Provincia de Salta a través del sistema de transporte de cargas generales, siempre que tengan como destino de comercialización la jurisdicción de Salta.

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 15/2005 – Dirección General de Rentas (06/07/05)**

Sustituye el Art. 8º de la Resolución General Nº 06/05.

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 16/2005 – Dirección General de Rentas (25/07/05)**

Establécese un Régimen de Pago en Garantía para el ingreso de granos a la localidad de Profesor Salvador Mazza para cuando se manifieste por parte del contribuyente que tiene destino de exportación y no posean la respectiva documentación emitida por la Dirección General de Aduanas que avale su perfeccionamiento.

